



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0002955
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de abril del 2012, se expidió la Resolución No.SC-IJ-DJDL-G-12-0001602, ordenando dejar sin efecto las Resoluciones N° 03-G-IJ-0006795 del 30 de octubre del 2003 y N° 06-G-IJ-0008501 del 27 de noviembre del 2006 de Inactividad y disolución en lo que corresponde a la compañía **FUNDICIONES Y CONCRETOS S.A. FUNDICONSA;**

QUE en los artículos primero y tercero de la indicada resolución consta como fecha de otorgamiento de la disolución 2 y 247 de noviembre del 2012, siendo lo correcto esta ultima 27 de noviembre del 2006

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2010;

QUE la compañía **FUNDICIONES Y CONCRETOS S.A. FUNDICONSA** ha superado las causales de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución N°-SC-IJ-DJDL-G-12-0001602 del 3 de abril del 2012, en lo que corresponde a la compañía **FUNDICIONES Y CONCRETOS S.A. FUNDICONSA**, en el sentido que se indica en el considerando segundo de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución Rectificatoria al representante legal de la compañía **FUNDICIONES Y CONCRETOS S.A. FUNDICONSA**, en la dirección domiciliaria de la misma y cumpla con lo ordenado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006795 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ--0008501 del 247de noviembre del 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **26 ABR 2012**

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

EXP: 108040
T#:4698-12
RRN/HMT.

DR